SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS
CONTRATO Nº 07 /2013

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. RODOLFO JAVIER ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 77 del 22 de Agosto del 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS (EME)**, domiciliada en Avda. España Nº 1569 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **SINIA DE MIERS**, con Cédula de Identidad N° 364.763, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Servicio Médico de Urgencias

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitido por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Hugo R. Urbieta V.
Gerente General
E. M. E. PY. S.R.L.

SINIA DE MIERS
Gerente Comercial

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	0	0	260	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 255.062

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 017/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Servicio Médico de Urgencias	No Aplica	No Aplica	Unidad	10	1000.000	10.000.000
							Precio Total:	10.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de 10.000.000 (Gs. Diez millones).

El Proveedor se compromete a suministrar el servicio al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo por el plazo de 10 (diez) meses.

MINISTERIO DE LA MUJER · Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
E. ... E. PY. S.R.L.

SINTIA DE MIERS
Gerente Comercial

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de prestación de servicios conforme a la Carta de Invitación, en los 2 (dos) Albergues, el Centro de Bienestar Infantil (Guardería) y a usuarias de la Dirección General de Políticas contra la Violencia de Género y Trata de Personas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La firma presentará una póliza de seguro de responsabilidad profesional del 5%, y podrá ser expedida en algunas de las formas establecidas en los inc. a y b del Articulo 81 del Decreto Nº 21909/03 y del Articulo 156 de la Ley Nº 2051/03.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MINISTERIO DE LA MUJER · Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Hugo R. Urbieta Vda.
Gerente General
E. E. PY. S.R.L.

SINIA DE MIERS
Gerente Comercial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes Setiembre del año 2013.

SINIA DE MIERS
Gerente Comercial

SINIA DE MIERS
Equipo Médico de Emergencias EME

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

RODOLFO ESQUIVEL
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Mujer

Lic. Hugo R. Urbieta
Gerente General
E. M. E. PY. S.R.L.